

RESPONSABILIDADES POLITICAS
=====

Número de orden de archivo 22

EXPEDIENTE número 1.617

C O N T R A:

JOSE PEREZ MEDIANO

D E L I T O:

DE MONZON

(HUESCA)



1817 *1917*

10

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

65 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm.

1617

contra

José Perea Mediano

de

Monson

(Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de

Huesca.

Se inició el expediente en

28 de Marzo

de 19Ho.

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en

de

de 19

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior oficio recibido de la Comisión Provincial de Incautaciones de Huesca, ordenando instruir expediente al Comandante del Puerto de la Guardia Civil de *Blondon*, — — — — — contra *José Pérez Mediano*, vecino de *dicha Ciudad*, sin que se haya verificado. Zaragoza *veintiocho* de Marzo de mil novecientos cuarenta.

San Agustín

A C U E R D O .- Zaragoza *veintiocho* de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Señores: *Por* recibido el oficio, de que se dá cuenta; y pudiendo estar incurso el encartado *José Pérez Mediano*, — — — — — en alguno de los casos del artículo 4^a de la Ley de 9 de Febrero de 1.939, remítase dicho oficio con copia de este acuerdo, y oficio de remisión solicitando acuse de recibo, al Juez Instructor Provincial de Huesca, para que instruya el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que tramitará con arreglo al artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

G^a Santandreu.
Martín.
Ferrando.

M/

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G^a Santandreu

José Ill^a San Agustín

Diligencia.- En el mismo día quedó cumplido todo lo anteriormente ordenado; certifico.

[Signature]

Quinto orden de suprema de ingruentia

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instrucción Provincial

HUESCA

Núm.

Expte. nº 1617.

INSTRUCTOR PROVINCIAL
Responsabilidades Políticas
HUESCA

SALIDA n.º 247
Día 9 Mes 4 Año 47

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y testimonio de ^{documentos} ~~sentencia~~ contra JOSE PEREZ MEDIANO como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero del corriente año.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca a 1º de Abril de 1940.

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

J. U. del Amier



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

4

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación y de que según aparece de los antecedentes obrantes en esta Secretaria al encartado José Pérez Mediano se le sigue también expediente con el número 687. Zaragoza veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta.

Señores
G^a Santandreu
Martin
Ferrando

En vista de lo manifestado en la diligencia que antecede, se anula este expediente número 1.617 y todo lo en él actuado, archivándose, previas las anotaciones pertinentes; y comuníquese al Juez Instructor Provincial de Huesca, para que suspenda las diligencias que se encuentra tramitando en el expediente referido número 1.617.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

[Signature]

José M^o San Agustín

Diligencia. - En el mismo diase cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm.

Jose Perez Mediano
Expediente N° 400

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
 Responsabilidades Políticas
 HUESCA

SALIDA n.º 1.163

Día 11 Mes Julio Año 40

Ilmo. Sr.:

Habiendo acordado el Tribunal Regional la suspensión de las presentes diligencias y la anulación del expediente de que dimanar, se remiten a ese Alto Tribunal a los fines que proceda.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca, a 9 de Julio de 1.940.

El Juez Instructor,

J. V. del Amador



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

Z A R A R G O Z A .

Arcuado



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 1.617

Año 1940

Registro entrada núm. 400

CONTRA

J O S E P E R E Z M E D I A N O

M O N Z Ò N

Se inició el 1º de Abril de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 9 de Julio de 1940.

Juez: D. Pascual Vidal Aznárez

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, tengo el gusto de remitir a V. S. la adjunta denuncia suscrita por *la Comisión Provincial de Incautaciones de esa Capital*, contra *José Pérez Mediano, vecino de Monzón*, con los documentos que a la misma se acompañan, y copia de la providencia recaída, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentos que se acompañan, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza *28* de *Marzo*

de 19*40*.



J. J. Santandreu

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

SALIDA

n.º 796

859



Alfredo
Carrasco
¡ARRIBA ESPAÑA!

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. José Pérez Mediano, vecino de Monzón, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 13 de diciembre
de 1937. III Año Triunfal

El Gobernador-Presidente

COMISIÓN PROVINCIAL
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES

HUESCA

Sr. D. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de

ACUERDO

señores:

G^o Santandreu.
Martín.
Ferrando.

Zaragoza veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Por recibido el oficio, de que se dá cuenta; y pudiendo estar incurso el encartado *José Pérez Mediano* - - - - en alguno de los casos del artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939, remítase dicho oficio, con copia de este acuerdo y oficio de remisión, solicitando acuse de recibo, al Juez Instructor Provincial de Huesca, para que instruya el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que tramitará con arreglo al artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen, y firmo el Sr. Presidente, de que certifico. - G^o Santandreu.
José de San Agustín.



(ES COPIA)

José de San Agustín

PROVIDENCIA

En Huesca a uno de Abril
de mil novecientos cuarenta

Juez
Sr. Vidal

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acútese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado JOSE PEREZ MEDIANO bajo los apercibimientos legales para el próximo día 18 de *el actual* a las 16 horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Diligencia.—En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

HUESCA

En la Carcel de Barbastro

AVENIDA CABESTANY N^o 400. 3.

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de Responsabilidad Política núm. 400 de 1940 seguido contra Vd., se ha dictado por el Sr. Juez Provincial, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en Huesca, plaza de Navarra, núm. 1, el próximo día 18 de ctes., a las 16 horas, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oírlos; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

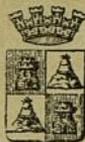
Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente cédula en Huesca 3 de Abril de 1940. Año de la Victoria.

El Secretario,

Sr. D.

JOSE PEREZ MEDIANO

MONZON.



AYUNTAMIENTO
DE
MONZÓN

Núm.

JOSE PEREZ MEDIANO: Con anterioridad al 18 de Julio de 1936, no consta nada en su contra figurando como simple afiliado a los grupos de izquierda; desde el 18 de Julio de 1936, figuro en dicha filiacion siendo Presidente del ramo de la Madera de la U.G.T., blasonando de su izquierdismo y condenando el Glorioso Movimiento Nacional.

Es de profesion carpintero y no se le conocen medios de fortuna que los de su trabajo profesional.

Dios guarde a V S muchos años.
Monzon 5 Abril 1940
EL ALCALDE



Angel Roscos

Sr Juez Instructor de R. Politicas.

Huesca



En contestación a su respetable escrito de fecha 30 del pasado, tengo el honor de participar a V.S. que según informes adquiridos y que obran en este Puesto, JOSE PEREZ MEDIANO, antes del Movimiento Nacional, pertenecía a los partidos de izquierdas, y durante el mismo, fué uno de los que pedían la cabeza de los Guardias Civiles del Puesto de Albalate de Cinca, cuando fueron detenidos, por haberse sublevado en los primeros días; mas tarde también ocupó el cargo de Delegado de Abastos en esta Ciudad, y en la actualidad se encuentra detenido. No se le reconocen bienes de ninguna clase en esta población.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Monzón 5 de Abril de 1940.

El Comandante del Puesto,

Juan Antonio...

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia,

H U E S C A

Me complazco en manifestar a V S respecto a la conducta del vecino JOSE PEREZ MEDIANO lo que sigue: con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional observo buena conducta figurando como simple afiliado a los partidos de izquierda: durante el Movimiento se destacó como contrario al mismo hablando en cuantas ocasiones se le presentaban en favor de la causa roja. Continuo en dicha filiacion izquierdista siendo Presidente del Ramo de la Madera de la U G T.

No se le conocen otros hechos.

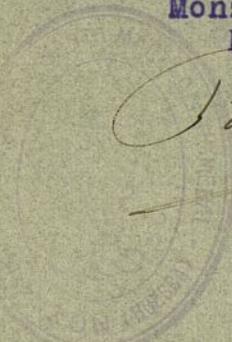
En la actualidad esta detenido.

No tiene ninguna clase de bienes.

Dios guarde a V S muchos años.

Monzon 4 Abril 1940

El Cura Parroco



Parroquia Macarulla Pte.

Sr Juez Provincial de Responsabilidades
Políticas.

Huesca

INFORME POLITICO-SOCIAL DE JOSE PEREZ MEDIANO

Es nuestro informado de años de edad, casado de
profesión carpintero domiciliado en Monzón
provincia de Huesca calle n.º
piso.....

ANTECEDENTES

Antes del Glorioso Movimiento afiliado a las
izquierdas desde el 20-3-1.931 según documento.-
Observó conducta izquierdista en elecciones y ma-
nifestaciones propias.-

Después del Glorioso Alzamiento hizo guardias
armado y cuantos servicios le encomendaron, co-
mo requisas etc.- Incondicional de los rojos, in-
citador contra las gentes de orden y distinguido
por sus palabrerías y hechos contra el Glorioso
Movimiento Nacional.-

Actualmente se halla cumpliendo prisión en Bar-
bastro.-

(solicitado por el Juzgado Instructor Provincial de
Responsabilidades Políticas.-



Monzón a 3 de Abril de 1930 Año de la Victoria

El Delegado Local de Información e
Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Amantices

F.E.T. - J.O.N.S.

JOSE PEREZ MEDIANO.

No se le reconocen bienes algunos en
esta localidad.

MONZON, A 12 Abril de 1.940

PROVIDENCIA

En Huesca a diez y siete de Abril
de mil novecientos cuarenta

Juez
Sr. Vidal

Por recibido el anterior informe del Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Jefe Local de F.E.T. y de las JONS, Alcalde Nacional, Y Cura Parroco, debidamente cumplimentado unase al expediente de su razón.

Lo proveyo y firma S.S. Doy fé

J. Vidal
Ruiz

Diligencia, En el mismo día se cumple lo mandado en la providencia anterior, doy fé

Ruiz

DILIGENCIA

En Huesca a veintinueve de ayo
de mil novecientos cuarenta

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 117 del Boletín Oficial de la provincia perteneciente al día 24 de ayo de 1940, doy fe.

Shaver

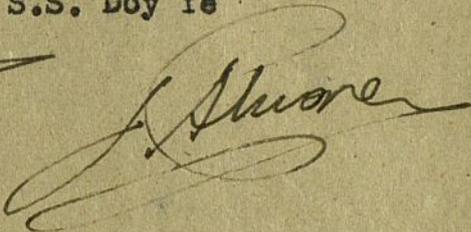
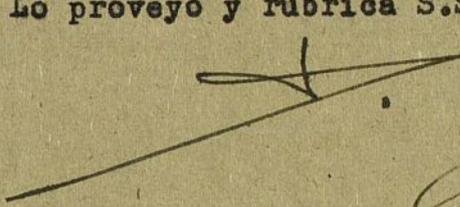
PROVIDENCIA

En Huesca a uno de Junio
de mil novecientos cuarenta

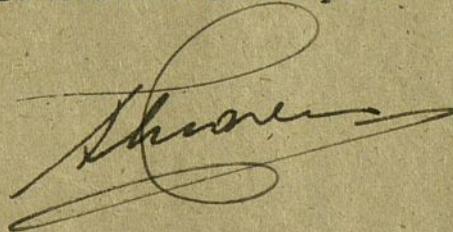
Juez
Sr. Vidal

Por encontrarse el inculpado en la Carcel de ~~En~~
~~Carcel~~ dirigase exhorto al Juez de Instrucción de
dicha localidad para que de lectura de cargos y ha-
ga entrega de las prevenciones legales al expediente
tado.

Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fé



Diligencia. En el mismo dia se cumple lo mandado en la providencia
anterior, doy fé



400

20

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 26 de Junio de 1940.

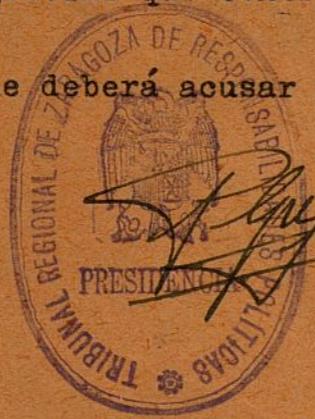
EL T.^{TE} CORONEL-PRESIDENTE

A Juez Instructor Provincial de Huesca.

TEXTO:

Este Tribunal, en el día de hoy, ha acordado anular el expediente número 1.617, seguido contra José Pérez Mediano, y comunicarlo a V. S. para que suspenda las diligencias que contra el mismo se encuentra tramitando.

Del presente deberá acusar recibo.





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

DE TERUEL

ALCAÑIZ

225
400

Ilmo. Sr.

Núm.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I., su exhorto de fecha 28 del pasado una vez diligenciado en la persona de TOMAS PEREZ MEDIANO.

Dios guarde a V.S.I. muchos años Teruel a 4 de julio de 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

Guillermo de Jofre y Harbich



Sr. Juez Instructor Provincial de R.P. de

HUESCA

403399

D. PASCUAL VIDAL AZNAREZ

JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE HUESCA.

Al Sr. Juez de igual clase, de Monzón atentemente saludo y hago saber:

Que en el expediente de Responsabilidades Políticas que me hallo instruyendo contra JOSE PÉREZ MEDIANO vecino de MONZÓN he acordado la práctica urgente de las diligencias que a continuación se consignan.

Y para que puedan tener debido cumplimiento, y en virtud de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el apartado c) del artículo 29 de la propia Ley, ruego a V. S. tenga a bien ordenar su evacuación y remisión a este Juzgado, una vez se haya verificado.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

-Se dé lectura de los cargos que le resultan y se detallan a continuación al inculcado arriba mencionado, que se encuentra detenido en la Prisión de esa localidad, para que los conteste y se defienda. haciéndole al mismo tiempo las prevenciones que adjuntan:

CARGOS. Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, afiliado a las izquierdas, manifestándose así en las elecciones y manifestaciones propias.- Durante el dominio rojo, presidente del ramo de la Madera, adherida a la U.G.T., uno de los que pedían la cabeza de los Guardias Civiles del Puesto de Albalate de Cinca cuando éstos fueron detenidos por haberse sublevado en los primeros días; delegado de Abastos en la ciudad muy distinguido por su palabrerío en favor de la causa roja y condenando en todo momento al Glorioso Movimiento Nacional.

El Sr. Juez hará cuantas preguntas crea pertinentes para el mejor esclarecimiento de los hechos que se persiguen.

Dado en Huesca a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta

El Juez Instructor,

J. Vidal Aznárez

El Secretario,

Manuel Castellano



PROVIDENCIA.-

En Teruel a primero de julio de mil novecientos cuarenta.
Por recibido exhorto del Juzgado Instructor de Huesca, acuse se recibo, anótase en el libro correspondiente y una vez diligenciado cuanto en el mismo se solicita remítase a su destino.

Lo mandó y firma S.S. de que doy fe.



Jose Peres *Antonio M. Soria*

Comparecencia de }
Jose Peres Median }

En Teruel a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta.
Ante S.S. y presente secretario, jurado y notario, comparece el ex pedante de "Pafuchinas" de Teruel comparece el ex pedante anotado al margen, quien se portado a decir verdad dice llamarse como queda dicho, de 41 años de edad, casado, carpintero y vecino de Mousón.

Las S.S. se le dieron lectura de los cargos que se le imputan a los que constan. Que es cierto que pertenecía a la Guardia Republicana y que se durante el Movimiento se alistó a la U. G. E. con otras personas de orden y que no es cierto que fuese presidente del ramo de la madera y tampoco delegado de Abertay, estando solamente a la carga y descarga de los productos como un mero trabajador. Que tampoco es cierto que fuese la cabeza de las Guardias Civiles detenidas y tampoco que fuera palabrero.

En S.S. se le hicieron todas las advertencias y prevenciones del art 49 de la Ley. Advertiendole al mismo tiempo que declaraciones y prevenciones firmadas las remitiese a Huesca.

Interrogado que si pertenecia a F. E. T. y de las Juntas dice que No.

Y no teniendo otro objeto esta esta declaracion le da que firmo por mi el secretario la encuentra conforme y firma con S.S. de que doy fe.

Jose Peres

Antonio M. Soria

Diligencia.- En el día de hoy se remite al Juzgado de Huesca debidamente cumplimentado. Doy fe.

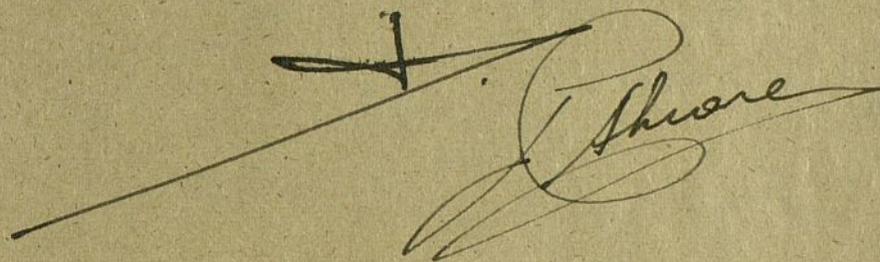
PROVIDENCIA

23
En Huesca a -- nueve -- de Julio
de mil novecientos cuarenta .-

Juez
Sr. Vidal

Por recibida el anterior Telegrama Oficial Postal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, y en su consecuencia, se suspende la tramitación de este expediente y se eleva a la Superioridad con las diligencias practicadas hasta el presente.- Únase al mismo tiempo y a continuación del Telegrama Postal la carta-orden que fué dirigida al Juez municipal y que ha contestado cumplimentándola.-

Lo proveyó y rubrica S.S^a.- Hoy fé.



D I L I G E N C I A .- Seguidamente se ha dado exacto cumplimiento a todo cuanto ha ordenado anteriormente S.S^a., remitiendo el presente al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas acompañado de atento oficio.- Hoy fé.

